

PERGAMINO, Noviembre 26 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria 2ª de Prórroga realizada el día 22 de Noviembre del etc. año el considerar el Expediente: D-329-85 D.E. eleva Expte. 1-420-85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Convenio suscripto c/la Dirección Gral. de Escuelas y Cultura de la Pcia. de Bs. As. p/ el otorgamiento de un subsidio de \$ 10.000 con destino a la refección de la Escuela N° 2 de esta ciudad.-

Sancionándose la siguiente:

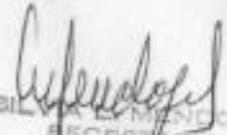
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 389 dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 5 de Noviembre de 1985, referente suscribir convenio con la Dirección Gral. de Escuelas y Cultura de la Pcia. de Bs. As., a efecto del otorgamiento a la Municipalidad de Pergamino de un subsidio de \$ 10.000 para efectuar refecciones varias en la Escuela N° 2 de esta ciudad.-

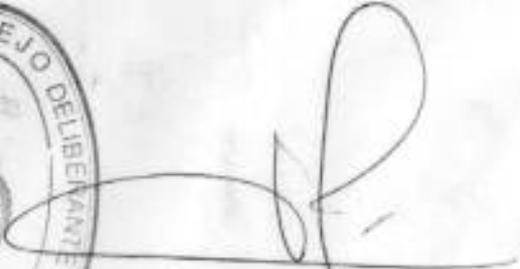
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 879/85.-

  
SILVIA L. MENOZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARQ. MAURICIO C. BRAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page.*